

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL 31 DE OCTUBRE DE 2022

CONCEJALES/CONCEJALAS PRESENTES
ITZIAR DE ALAVA MARTINEZ DE ICAYA
JUAN CARLOS GONZALEZ MENDIETA
GORKA SAENZ DE LA CUESTA IGLESIAS
CRISTINA BLANCO PEREZ DE AZPILLAGA
LUIS ANTONIO ANSOTEGUI DIAZ DE GUEREÑU
RAQUEL ZABALA COMPAÑON
CONCEJALES/CONCEJALAS (AUSENTES)
VICTORIA AGUIRRE UGARTE
ALCALDE DE VIÑASPRES (AUSENTE)
LUIS MIGUEL CRESPO MAULEON
SECRETARIA
IZASKUN GARCIA ZORZANO

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las **Trece horas del día 31 de octubre de dos mil veintidós.**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia de la Sra. concejala VICTORIA AGUIRRE UGARTE y del Alcalde de Viñaspre, Luis Miguel Crespo Mauleón, presididos por la Alcaldesa, Itziar De Alava Martínez de Icaya, y asistidos de la Secretaria de este Ayuntamiento, Izaskun Garcia Zorzano con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por la Alcaldesa, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Dada cuenta de las **Actas pendientes de las sesión ordinaria y extrarodnarias** son aprobada por la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la corporación, son aprobadas las siguientes Actas, por unanimidad de los/las concejales.

las actas extraordinarias de 06/04/2022, 03/06/2022, 08/06/2022, 01/07/2022 y la sesión ordinaria de 18/05/2020.

2.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS, EJERCICIO 2023 De orden de la Sra. alcaldesa, se da cuenta de los estados de ingreso y gastos del presupuesto de ejercicio 2023 de las partidas presupuestarias a fecha 26/10/2022, documentación que ha sido enviada con la documentación anexada a la presente convocatoria.

Por parte de la Interventora, que ostenta competencias de contabilidad, conforme al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se quiera hacer constar que este año se ha empezado a realizar una nueva organización en materia de contabilidad al objeto de integrar criterios unificadores para un mejor control de las funciones fiscalizadoras.

3.- PETICIONES PARTICULARES. -

3.1.- L. A. Z. Z. y 9 más. Dada cuenta el escrito presentado por L. A. Z. Z. y 9 más, presentado el 2 de junio de 2022, en relación con la señalización de no aparcar en camino de Kripan, 1 y 3, ya que aparcan vehículos que obstaculizan la salida de vehículo en las Parcelas 31-32 del Polígono 1 de Lanciego, que en la citada solicitud se adjunta una hoja de firmas de vecinos de Lanciego, solicitando que se proceda a pintar el ámbito con unas líneas amarillas.

Visto el informe del técnico municipal de 1 de septiembre de 2022, en el que procede a estimar la solicitud presentada, para mejorar la seguridad vial en dicha calle.

A requerimiento de la Sra. alcaldesa, la secretaria municipal expone que el Ayuntamiento tiene competencia en materia de tráfico artículo 25.2 g de LRBL, y de conformidad con el texto refundido de la ley de tráfico, resultando por ello legitimado, para realizar la petición, se debería ejercer mediante la aprobación de una ordenanza reguladora de señales o mediante la modificación de la ordenanza de la movilidad si la hubiere.

El pleno se da por enterado y acuerdan trasladar el contenido de la respuesta a la petición solicitada.

3.3. M. P. R. G. y E. R. G. Dada cuenta del correo electrónico recibido de fecha 5 de septiembre de 2022, en que se expone la voluntad de ceder al Ayuntamiento de Lanciego la Parcela Polígono 8 Parcela 1202 Rustica. El Ayuntamiento se da por enterado y se traslada la petición a los servicios técnicos municipales.

3.2.- A. M. V. P. Dada cuenta de la petición de **A. M. V. P.**, de 10 de septiembre de 2022 en la que informa que en el río a la altura de El Cabildo nº12, el río se está llevando tierra, y se solicita inspección por parte del ayuntamiento y el arquitecto municipal.

la Sra. alcaldesa se da por enterado y comunica que se están haciendo los trabajos de inspección pertinentes y que las actuaciones de prevención protección y restauración son competencias de URA, de la Agencia Vasca del Agua.

3.3 D. O. R., dada cuenta del escrito presentado por D. O. R., de 20 de octubre de 2022, en el que se denuncia que en la puerta principal de la vivienda en la que es propietario, calle Iradier Salaberri nº4 de Lanciego, se ha arrojado azufre; con la presente denuncia quiera dejar constancia que no es responsable de dicho vertido, por si el día de mañana hubiera un caso de intoxicación. El pleno se da por unanimidad enterado de la denuncia de hecho relatado.

4 - Aprobación de la Cuenta General 2021.

. - Examinada la Cuenta General de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2021, y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, la cual ha sido expuesta al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1°.- Aprobar la citada Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2021, Con el siguiente desglose de conformidad a lo reflejado en la Memoria Anexada a la Cuenta General.

- Inmovilizado material

Los movimientos habidos en las cuentas del Inmovilizado material durante el ejercicio 2021 han sido los siguientes:

Cuenta	Saldo inicial	Correcciones valorativas	Entradas	Salidas	Trasposos	Saldo final
2100- Terrenos y bienes naturales	71.096,57	0,00	0,00	0,00	0,00	71.096,57
2101- Fincas rústicas	131.697,25	0,00	0,00	0,00	0,00	131.697,25
211 – Construcciones	3.721.639,07	0,00	0,00	0,00	15.558,24	3.737.197,31
212 – Infraestructuras	10.052.998,22	0,00	52.376,55	0,00	33.667,83	10.139.042,6
214 – Maquinaria y utillaje	5.127,65	0,00	0,00	0,00	114,95	5.242,6
215 – Instalaciones técnicas	6.005,97	0,00	0,00	0,00	0,00	6.005,97
216 – Mobiliario	12.217,14	0,00	13.787,98	0,00	(13.787,98)	12.217,14
217 – Equipos para proceso de información	35.975,35	0,00	0,00	0,00	136,84	36.112,19
218-Elementos de transporte	10.217,21	0,00	0,00	0,00	0,00	10.217,21
219 - Otro inmovilizado	402.406,99	0,00	3.161,32	0,00	(3.161,32)	402.406,99
TOTAL Inmovilizado material:	14.449.381,42	0,00	69.325,85	0,00	32.413,61	14.551.120,88
2811 – A.A. Construcciones	(1.797.950,45)	0,00	(109.852,29)	0,00	0,00	(1.907.802,74)
2812 – A.A. Infraestructuras	(3.152.591,13)	0,00	(110.362,49)	0,00	0,00	(3.262.953,62)
2814 – A.A. Maquinaria y Utillaje	(252,87)	0,00	(85,23)	0,00	0,00	(338,10)
2815 – A.A. Instalaciones técnicas	(1.158,72)	0,00	(289,68)	0,00	0,00	(1.448,40)
2816- A.A. Mobiliario	(2.812,54)	0,00	(801,27)	0,00	0,00	(3.614,51)
2817 A.A Equipos informáticos	(25.380,08)	0,00	(172,91)	0,00	0,00	(25.552,99)
2818 – A.A. Elementos de transporte	(10.217,21)	0,00	0,00	0,00	0,00	(10.217,21)
2819 – A.A. Otro inmovilizado material	(359.083,85)	0,00	(1.875,90)	0,00	0,00	(360.959,75)
TOTAL Amortización Acumulada:	(5.349.446,85)	0,00	(223.440,47)	0,00	0,00	(5.572.887,32)
Total inmovilizado material:	9.099.934,57	0,00	(154.114,62)	0,00	0,00	(8.978.233,56)

Las entradas corresponden a los movimientos reflejados en partidas cuya clasificación económica comienza por los dígitos 62 y 68, siendo los mismos los siguientes:

CTA	Denominación	Importe
211	Ventanas ikastola	3.227,98
	Puertas ikastola	12.330,26
212	Honorarios alumbrado público fase III	2.722,50
	Arquetas calle Olmo	13.311,16
	Reparación caminos rurales	5.010,49
	Mobiliario urbano parque Viñaspre	5.951,39
	Hormigonado colocación mobiliario urbano parque Viñaspre	7.541,53
	Honorarios visado proyecto infraestructuras urbanas y pavimentación calles	1.853,26
	Acondicionamiento caminos los Terreros	5.010,49
	Acondicionamiento camino Varijuelo-Majadales	44.643,56
214	Destructora papel	114,95
217	Libro electrónico biblioteca	136,84

6.- Patrimonio público del suelo

Sin contenido.

7.- Inversiones inmobiliarias

Sin contenido.

8.- Inmovilizado intangible

Los movimientos habidos en las cuentas incluidas en este epígrafe durante el ejercicio 2021 han sido los siguientes:

Cuenta	Saldo inicial	Correcciones valorativas	Entradas	Salidas	Trasposos	Saldo final
200- Inversión en investigación	2.395,80	0,00	0,00	0,00	0,00	2.395,80
203-Propiedad industrial e intelectual	5.844,30	0,00	0,00	0,00	0,00	5.844,30
2090 – Otro inmovilizado intangible	134.643,38	0,00	41.442,50	0,00	0,00	176.085,88
TOTAL Inmovilizado. Intangible	142.883,48	0,00	41.442,50	0,00	0,00	184.325,98
2809 – A.A. Otro inmovilizado intangible	(134.570,78)	0,00	(2.684,05)	0,00	0,00	(137.254,83)
TOTAL Amortización Acumulada	(134.570,78)	0,00	(2.684,05)	0,00	0,00	(137.254,83)
TOTAL:	8.312,70	0,00	38.758,45	0,00	0,00	47.071,15

En el ejercicio 2021 las altas son las siguientes:

209	Honorarios proyecto travesía Lanciego con carretera Viñaspre	18.089,50
	Honorarios proyecto reformas calles La Plaza, Iradier-Salaveri y Mayor	23.353,00

9.- Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar

Sin contenido

10.- Activos financiero

El estado resume de la conciliación entre la clasificación de los activos financieros del balance y las categorías de la norma de reconocimiento y valoración.

Segundo. - Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales.

Tercero. - Rendir la cuenta General correspondiente al ejercicio de 2021, al Tribunal de Cuentas del País Vasco.

5.- Encomienda de gestión plan de eukera.

Por parte de la secretaria se da cuenta que objeto del convenio de encomienda de gestión del Ayuntamiento de Lanciego es a favor de la Cuadrilla de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa, consiste en la realización de las actividades destinadas a la evaluación de los planes de uso del euskera de forma conjunta y coordinada, consensuando la metodología, la reflexión y el procedimiento a seguir en la medida de lo posible.

Este convenio de encomienda se produce por los motivos referidos en el artículo 11 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, antes citado, esto es, por razones de eficacia. Visto el artículo 11 de la Ley 40/2015 que establece en su apartado tercero: *Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.* b) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se registrará por la legislación de Régimen Local.

En base al artículo 47 de la ley 7/1985 de 2 de abril que establece que se precisará la mayoría absoluta para Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

El pleno por unanimidad de los asistentes y mayoría absoluta de los y las concejales.

Acuerda.

Primero. - Aprobar la encomienda de gestión del ayuntamiento de Lanciego a la Cuadrilla de Laguardia-rioja alavesa para la valoración y creación de nuevos planes de uso y fomento del euskera en las entidades locales para el 2022, cuyo contenido se transcribe a continuación.

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO A LA CUADRILLA DE LAGUARDIA-RIOJA ALAVESA PARA LA VALORACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS PLANES DE USO Y FOMENTO DEL EUSKERA EN LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL 2022.

De una parte, Itziar de Álava Martínez de Icaya, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Lanciego y habilitado para la firma del presente convenio por acuerdo de pleno de 25 de agosto de 2022.

De otra parte, Joseba Fernandez Calleja en calidad de presidente de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa y habilitado para la firma del presente convenio.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para la celebración de este acto y, por consiguiente,

EXPONEN

Primero.- De acuerdo con la Ley 4/2021, de 7 de octubre, de metodología de distribución de recursos y de determinación de las aportaciones de las diputaciones forales a la financiación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco aplicable al periodo 2022-2026, se destinan como recursos destinados al fomento del euskera y planificación en el ámbito municipal, por parte del Gobierno Vasco, un importe de 900.000 euros, del que 145.440 euros corresponden al Territorio Histórico de Álava.

Segundo.- Según el Acuerdo 14/2022, del Consejo de Gobierno Foral, de 25 de enero, que aprueba las participaciones iniciales provisionales en el Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales, así como los abonos correspondientes al primer trimestre de 2022 para cuadrillas y ayuntamientos y primer semestre 2022 para concejos (BOTHÁ número 13 de 31 de enero de 2022), y la disposición adicional undécima, que modifica la Norma Foral 19/1997, de 30 de junio, reguladora del Fondo, al importe del tramo complementario, calculado según las reglas contenidas en el artículo 8, le será añadido el importe del fondo de fomento del euskera y planificación en el ámbito municipal (fondo condicionado exclusivamente al fomento del euskera), que deberá ser justificado debidamente por cada ayuntamiento, según lo establecido en la Ley 4/2021, de 7 de octubre, de metodología de distribución de recursos y de determinación de las aportaciones de las Diputaciones Forales a la financiación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco aplicable al periodo 2022-2026. Para el ejercicio 2022, el importe de este fondo de fomento del euskera se fija en la cantidad de 145.440,00 euros.

Tercero.- Que La ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en su artículo 7 establece que se atribuye a los municipios, como propia, la competencia para el fomento del uso del euskera y la planificación de su normalización en los servicios y actividades que correspondan a su esfera de atribuciones. En el ejercicio de esta competencia, cada municipio adoptará las medidas pertinentes, y aprobará y desarrollará los planes de normalización del uso del euskera necesarios, teniendo en cuenta los criterios de planificación y regulación del uso del euskera emanados de las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y de la legislación vigente. Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Lanciego es titular de la competencia referida.

Cuarto.- La Norma Foral 63/1989, de 20 de noviembre, de Cuadrillas, en su artículo 1, constituye a la Cuadrilla de Laguardia como entidad territorial foral integrada por los Municipios al objeto de participar en los asuntos y promover y gestionar cuestiones de interés general que afecten a su ámbito territorial, lo que, unido con el artículo 28 de la citada Norma Foral, relativo a las competencias y potestades de las Cuadrillas, otorga a la Cuadrilla de Laguardia la posibilidad de asumir competencias encomendadas por los Ayuntamientos.

Quinto.- El presente convenio se formaliza según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, relativo a la Encomienda de Gestión. Conforme a lo dispuesto en este artículo, "la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus

competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta”.

Sexto.- Por otro lado, la cooperación entre el Ayuntamiento de Lanciego y la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa mediante la fórmula de encomienda de gestión tiene su fundamento jurídico en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Concretamente, el artículo 31.1 de la citada ley abre la posibilidad de la cooperación entre entidades pertenecientes al sector público, sin que dicha cooperación pueda calificarse de contractual, empleando diversas modalidades entre las que se encuentra la cooperación horizontal, previa celebración de los correspondientes convenios, en las condiciones y los límites que establece el apartado 1 del artículo 6 de la misma ley.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de este convenio de encomienda de gestión del Ayuntamiento de Lanciego a favor de la Cuadrilla de la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa es la realización de las actividades destinadas a la evaluación de los planes de uso del euskera de forma conjunta y coordinada, consensuando la metodología, la reflexión y el procedimiento a seguir en la medida de lo posible.

Este convenio de encomienda se produce por los motivos referidos en el artículo 11 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público, antes citado, esto es, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

El encargo de las tareas incluidas no implicará, en ningún caso, cesión de la titularidad de la competencia, siendo responsabilidad del Ayuntamiento de Lanciego de dictar cuantos actos o resoluciones sean necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio de encomienda de gestión.

Segunda. Ámbito de aplicación subjetivo y territorial.

Queda sujeta a la presente encomienda la entidad local firmante. El ámbito de aplicación del presente convenio será la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa.

Tercera. Obligaciones de la Cuadrilla de Laguardia.

La Cuadrilla de Laguardia asume el compromiso de realizar las actividades que estime oportunas para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula primera.

Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento de Lanciego.

Corresponde al Ayuntamiento de Lanciego:

1. Abonar a la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa la cantidad destinada al objeto de esta encomienda y que se determina en el Anexo 11 adjunto.

2. Propuestas de mejoras al desarrollo de los trabajos realizados en caso de evidenciar deficiencias en la implementación de las medidas presentadas o en caso de que los resultados parciales no sean los esperados.

3. Realizar las labores de coordinación necesarias con otros ayuntamientos que hayan realizado encomiendas a la cuadrilla sobre el mismo servicio, con el fin de ofrecer un servicio más eficiente y completo para la ciudadanía.

Quinta. Presupuesto y financiación.

Las actividades destinadas al cumplimiento del objeto de esta encomienda comenzarán tras la firma del presente, una vez se haya realizado su publicación en el BOTHA, y se abonarán a la finalización de la elaboración de los planes descritos, y la posterior verificación y certificación de estos por la persona responsable del Ayuntamiento de Lanciego.

Los pagos se ingresarán mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que indique la Cuadrilla de Laguardia-Rioja Alavesa previa presentación, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Sexta. Vigencia.

La presente encomienda entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOTHA y surtirá efectos hasta el 31 de diciembre de 2022.

Séptima. Publicidad.

El presente acuerdo se publicará en el BOTHA, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octava. Duración.

La encomienda de gestión se acuerda hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de la posibilidad de revocación por motivos de interés general o bien, previa denuncia de cualquiera de las partes con preaviso de quince días, por incumplimiento de las obligaciones respectivamente asumidas en el presente documento.

Novena. Naturaleza y jurisdicción competente.

El presente acuerdo de encomienda de gestión tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación lo expresado en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir entre las partes en relación con la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente acuerdo, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Lanciego, a xxx de octubre del 2022. La Alcaldesa, Itziar De Álava Martínez de Icaya.

ANEXO 11
EUSKARAREN SUSTAPENERAKO FOFEL FUNTSAREN BANAKETA 2022
REPARTO FONFO FOFEL 2022 PARA EL FOMENTO DE EUSKERA

LANCIEGO	197,65	102,13
----------	--------	--------

6.- Estabilización de empleo temporal de larga duración conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de trabajadores del Ayuntamiento de Lanciego.

Visto. - La resolución de alcaldía de 56 de 17 de mayo de 2022, de la Oferta de empleo público de las plazas sometidas a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración siguiente:

Personal laboral indefinido	
Denominación del puesto	Operario servicios múltiples
Situación administrativa	
Categoría profesional	Servicios especiales
Grupo	E
Nivel	14
Titulación	Artículo 76 EBEP
Dedicación	100% de la Jornada laboral
Perfil lingüístico	1
Fecha de preceptividad	Sin fecha
Destino	Servicios múltiples
Denominación del puesto	Encargada agencia lectura
Dedicación	40% de la jornada laboral
Categoría profesional	Auxiliar /General
Grupo	C2
Nivel	15
Titulación	Artículo 76 EBEP
Perfil lingüístico	2
Fecha de preceptividad	30 de enero del 2015
Destino	Agencia de lectura

Visto La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, obliga a todas las administraciones públicas, también a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, a llevar a cabo una serie de procesos de estabilización de conformidad con las ofertas de empleo público ya publicadas y al amparo de las previsiones contenidas en dicha ley.

Para facilitar el desarrollo de estos procesos en el ámbito de la Administración Local, la disposición adicional primera de la Ley 20/2021 prevé específicamente la posibilidad de que las entidades locales encomienden su gestión material a las diputaciones provinciales, quedando fuera de la posible encomienda los municipios de gran población previstos en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente se deja sobre la mesa y el pleno queda informado el tramite legal que llevara el Estabilización de empleo temporal de larga duración conforme a la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de trabajadores del Ayuntamiento de Lanciego, así como la encomienda de gestión en todo el proceso a la Diputación Foral de Álava.

7.- Hotel Larrain.

Por parte de la Sr. Alcaldesa, se establece que con el fin de potenciar el turismo local, colaborar a la promoción económica de la Ciudad, conseguir estabilizar a la población, luchando contra la despoblación y de acuerdo con los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, de acuerdo con el interés público con el fin de mejorar de forma constante la calidad de vida de los vecinos se pretende crear el servicio público de alojamiento rural, con el fin de fidelizar el turismo que visita diariamente nuestra localidad, afianzando e incrementando el número de pernoctaciones para fijar la influencia turística de Lanciego en el entorno.

Que esta realidad supone un replanteamiento a la hora de tratar este expediente, que ha estado encima de la mesa por falta de un análisis minucioso y técnicos sobre la procedencia de tratarlo como un contrato patrimonial, o como un contrato de servicios públicos., que si bien es cierto contrato patrimonial es mucho más fácil de hacer, aunque tiene dificultades posteriores en la ejecución, porque como sabes, solo en la fase de preparación y adjudicación se rige por el derecho administrativo, posteriormente, en su ejecución se rige por el derecho privado, lo que a la larga implica que el Ayuntamiento pierde el control y la dirección del servicio que se presta, así como otras facultades que si tiene respecto al concesionario como el rescate etc. Tampoco puede dirigir el servicio, se arrienda el inmueble como un arrendamiento de local de negocio, pero una vez obtenido el arrendamiento ya nos iremos a la Ley de Arrendamientos Urbanos, con lo que esto conlleva, si paga la renta, aunque el servicio que presta sea malo, poco podréis hacer para conminarle a la mejora, tampoco pueden controlarse los precios o tarifas,

Visto. - El informe de 26 de octubre de 2022 de la Secretaria-Interventora , instruido al efecto,

Visto el estado de tramitación del expediente instruido para la creación y puesta en funcionamiento del servicio público de HOTEL

denominado HOTEL LARRAIN de conformidad con el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación

El pleno por unanimidad de los asistentes Acuerda.

PRIMERO. - Aprobar la consulta pública previa para CONSULTA PÚBLICA PREVIA- ART. 133.1 LPACAP- REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL HOTEL DENOMINADO HOTEL LARRAIN EN LANCIEGO (ALAVA) en la página web municipal.

SEGUNDO. Iniciar el expediente para la creación del servicio público de Hotel, denominado HOTEL LARRAIN de Lanciego, en régimen de libre concurrencia y cuya prestación del servicio se realizará por gestión indirecta, mediante concesión.

TERCERO. Crear una Comisión Técnica a la que se encomienda la redacción, en el plazo de 15 días desde su constitución de la Memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículos 59 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, así como la propuesta de Reglamento que habrán de someterse, ambos, a la aprobación del Pleno de la Corporación.

TERCERO. Designar miembros de la Comisión de estudio a los siguientes:

Presidenta: alcaldesa del Ayuntamiento de Lanciego /concejala Cristina Blanco Perez De Azpillaga o concejal en que delegue.

Secretaria municipal

Arquitecto municipal

8.- Declaración modelo de EUDEL para el 25 N, día por la eliminación de la violencia contra las mujeres 2022.

Por unanimidad de los presentes se manifiestan la voluntad la adhesión al modelo de declaración de Eudel para el 25 N por la eliminación de la violencia contra las mujeres. Cuyo texto se transcribe a continuación

El acoso sexual y otras formas de violencia sexual contra las mujeres en espacios públicos

Este 25 de noviembre queremos reivindicar el derecho de las mujeres al uso y al disfrute del espacio público en condiciones de igualdad como garantía del ejercicio de sus derechos de ciudadanía plena y, en definitiva, como garantía del desarrollo de su propia libertad, individual y colectiva.

Se han logrado avances mediante el esfuerzo tenaz de muchas mujeres de manera individual, así como de los movimientos feministas y de otras organizaciones, para la superación de la dicotomía del reparto de los espacios públicos y privados entre hombres y mujeres. Sin embargo, aún existen enormes diferencias en el uso que unas y otros pueden hacer de su participación en la vida pública, del disfrute y de la apropiación de las calles de nuestras ciudades y de nuestros pueblos.

Entre los múltiples mecanismos que restringen este uso igualitario, queremos poner el foco en la violencia sexual que las mujeres y niñas de todo el mundo vienen sufriendo en el espacio público.

La violencia sexual ejercida contra las mujeres y las niñas dentro del contexto de la violencia machista normalizada tiene un objetivo claro, una función social definida, la de controlar a las mujeres y reducir su libertad. En concreto, la violencia sexual ejercida en los contextos festivos y de ocio cumple esta función de control de la sexualidad de las mujeres, así como de la libre expresión de su deseo, de su cuerpo, de la movilidad, de la ocupación del espacio público, de las relaciones sociales y de su derecho al disfrute en términos de igualdad.

Por lo tanto, es una obligación y un objetivo de las políticas públicas y de las administraciones vascas, promover todas las estrategias y mecanismos a su alcance para garantizar que las mujeres y las niñas puedan ejercer su ciudadanía plena en el espacio físico de nuestras ciudades y pueblos y puedan hacer uso del mismo en condiciones de igualdad.

Debemos tener en cuenta que el ejercicio del derecho reclamado no se reduce a la seguridad, sino que se extiende al acceso y libertad para habitar un espacio y socializar, para apropiárselo y para transformarlo de acuerdo con los intereses, deseos y necesidades de las mujeres y niñas.

A las administraciones locales, a través de sus políticas públicas y del planeamiento urbano, les corresponde transformar los espacios públicos en lugares amigables y libres de violencia contra las mujeres.

La iniciativa mundial de ONU Mujeres "*Ciudades Seguras y Espacios Públicos Seguros*" promueve la creación de espacios públicos seguros y empoderantes para mujeres y niñas, libres de acoso sexual y de otras formas de violencia sexual, en línea también con el Pacto de País por la igualdad y vidas libres de violencia contra las mujeres.

En este marco, el Ayuntamiento de Lanciego asume los siguientes compromisos:

1. Conocer en profundidad las múltiples formas de negación del espacio público a las mujeres para tenerlas en cuenta en el diseño y desarrollo de las políticas locales.
2. Impulsar la implementación efectiva de las leyes y políticas integrales para prevenir y responder a la violencia sexual en espacios públicos, a través del desarrollo de capacidades, sensibilización, movilización comunitaria y otras estrategias.
3. Impulsar cambios en las actitudes y comportamientos para garantizar los derechos de las mujeres y las niñas a disfrutar de espacios libres de violencia promoviendo relaciones de género respetuosas, la igualdad de género y la seguridad en los espacios públicos.
4. Promover inversiones en seguridad real y percibida en los espacios públicos asegurando el enfoque de género en la planificación urbana para que se tengan en cuenta las necesidades de las mujeres.
5. Reforzar Berdinsarea como la red de buenas prácticas locales para facilitar el intercambio de conocimiento sobre iniciativas y buenas prácticas para conseguir ciudades y pueblos seguros e inclusivos para y con las mujeres y las niñas.
6. Colaborar con otras instituciones y administraciones, Emakunde y diputaciones forales entre otras, así como con el tejido social, feminista, para que mujeres y niñas puedan disfrutar del espacio público con seguridad y en igualdad.

Azaroaren 25ean emakumeen beraien eskubidea aldarrikatu nahi dugu, espazio publikoa berdintasun-baldintzetan erabiltzeko eta horiez gozatzeko, herritartasun osoari dagokien eskubideak bermatze aldera. Hitz batez, norberaren askatasun indibidual eta kolektiboaren garapena bermatzea.

Emakume askok aurrerapenak lortu dituzte, banaka egindako ahalegin tematiaren bidez; bai eta mugimendu feministek eta beste erakunde batzuek egindako lanaren bidez ere, espazio publikoak eta pribatuak gizonen eta emakumeen artean banatzeko dikotomia gaunditzeko helburuarekin. Hala ere, bi aldeen arteko desberdintasuna agerikoa da oraindik, batzuek eta besteek bizitza publikoan parte hartzeko izan dezaketen erabileran, bai eta gure hirietako eta herrietako kaleez gozatzeko eta haiez jabetzeko orduan ere.

Berdintasunezko erabilera hori murrizten duten mekanismo anitzen artean, sexu-indarkerian jarri nahi dugu fokua; izan ere, mundu osoko emakumeak eta neskatilak espazio publikoan sufritzen ari dira.

Emakumeen eta nesken aurkako sexu-indarkeria, indarkeria matxista normalizatuaren testuinguruan, helburu argia du, funtzio sozial zehatz bat: emakumeak kontrolatzea eta haien askatasuna murriztea, hain zuzen ere. Zehazki, jai- eta aisialdi-testuinguruetan gertatzen den sexu-indarkeriak emakumeen sexualitatea kontrolatzeko funtzio hori betetzen du. Era berean, haien nahia, gorputza, mugikortasuna, espazio publikoko okupazioa, gizarte-harremanak eta berdintasun baldintzetan gozatzeko eskubideak kontrolatzea ere.

Beraz, euskal politika publikoen eta administrazioen betebeharra eta helburua da eskura dituen estrategia eta mekanismo guztiak sustatzea, emakumeek eta neskek beren herritartasun osoa gauzatu ahal izateko gure hiri eta herrietako espazio fisikoan, eta horiek erabiltzea, berdintasun-baldintzak bermatuta.

Kontuan izan behar dugu erreklamaturako eskubidea ez dela segurtasunera mugatzen, baizik eta espazio batean bizitzeko sarbidera eta askatasunera zabaltzen dela; sozializatzeko, bere egiteko eta eraldatzeko, emakumeen eta nesken interesen, nahien eta beharren arabera.

Toki-administrazioei dagokie, beren politika publikoen eta hiri-plangintzaren bidez, espazio publikoak emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko leku lagunkoi bihurtzea.

Nazio Batuen Erakundearen ekimenak, «*Hiri seguruak eta espazio publiko seguruak*», espazio publiko seguruak eta ahalduntzaileak sustatzen du emakumeentzat eta nesKentzat, sexu-jazarpenik eta bestelako sexu-indarkeriarik gabe, berdintasunaren aldeko eta emakumeen aurkako indarkeriarik gabeko bizitzeko aldeko Herri-Itunaren ildotik.

Esparru horretan, XXXko Udalak bere gain hartzen ditu konpromiso hauek:

1. Era sakonean ezagutzea emakumeei espazio publikoa ukatzeko modu anitzak, tokiko politiken diseinuan eta garapenean kontuan hartzeko.
2. Lege eta politika integralen ezarpen eraginkorra bultzatzea, espazio publikoetan sexu-indarkeriari aurrea hartzeko eta erantzuteko. Eta, era berean, gaitasunak, sentsibilizazioa, komunitate-mobilizazioa eta beste estrategia batzuk garatzea.
3. Aldaketak bultzatzea jarreretan eta portaeretan, emakumeek eta neskatok indarkeriarik gabeko espazioez gozatzeko dituzten eskubideak bermatze aldera. Hori

gauzatzeko, errespetuzko genero-harremanak, genero-berdintasuna eta segurtasuna sustatzea espazio publikoetan.

4. Inbertsioak sustatzea, espazio publikoetan hautemandako segurtasun errealari dagokionez; genero-ikuspegia ziurtatzea hiri-plangintzan, emakumeen beharrianak kontuan har daitezzen.
5. Berdinsarea tokiko jardunbide sare gisa indartzea, ekimenei eta jardunbide egokiei buruzko ezagutza-trukea errazteko. Eta hiri eta herri seguru eta inklusiboak lortzeko, emakumeentzat eta neskentzat.
6. Beste erakunde eta administrazio batzuekin lankidetzan aritzea, Emakunde eta foru-aldundiekin besteak beste; gizarte-taldeekin, feministekin, ere, emakumeek eta neskek aukera izan dezaten espazio publikoaz segurtasunez eta berdintasunez gozatzeko.

9.- Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora sobre el Impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I.).

Visto. - la petición de HIRUKIDE (FEDERACION DE ASOCIACIONES DE FAMILIAS NUMERAS DE EUSKADI) sobre sugerencias a las ordenanzas fiscales del ayuntamiento de Lanciego.

Normativa aplicable

El Decreto Foral Normativo 2/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre. Aprobar el texto refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

El artículo 22.2.d) de la Ley 9/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 19 y siguientes y concordantes del Decreto foral normativo 1/2021, del consejo de gobierno foral de 29 de septiembre por el que se aprueba el texto refundido de la norma foral reguladora de las haciendas locales

El artículo 11 del citado Decreto foral normativo 2/2001 que establece. Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración y cuantía anual. El art. 19. Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales las Corporaciones municipales para el establecimiento, supresión y ordenación de sus tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias,

El pleno por unanimidad de los asistentes, Acuerda:

Primero. - Acordar la bonificación de la ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles,

Bonificar un 50% de la cuota del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, para la categoría general Familias de 3 a 4

hijos/as o 2 cuando uno de ellos tiene una discapacidad o por otra especificidad y categoría especial de 5 hijos/as o más

10.- Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Lanciego

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establece en su artículo 22.1 que los Estados miembros, en su condición de beneficiarios o prestatarios de fondos en el marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En desarrollo de lo indicado en el Reglamento, el precepto citado añade que, a tal efecto, los Estados miembros establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto. Como desarrollo de esta previsión, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (Orden HFP/1030/2021, en adelante), por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR, en adelante), regula:

En su artículo 6 el refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y la corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, estableciendo en el apartado 1 de este artículo que toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un "Plan de medidas antifraude" que le permita garantizar y declarar que, su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

En su artículo 7 la prevención de la doble financiación, debiendo las entidades participantes en el PRTR aplicar procedimientos que permitan garantizar su ausencia.

Visto que este ayuntamiento pueda resultar beneficiario de las Ayudas de Fondos Next Generation EU

Por unanimidad de los presentes se acuerdan

Primero: Aprobar el plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Lanciego y publicarlo en la página web municipal, estableciendo el canal de denunciar

11.- Aprobación de la sexta modificación (MODIFICACION PORMENORIZADA DE PUNTUAL PORMENORIZADA SEXTA DEL PLAN GENERAL DE

ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE LANCIEGO, REFERENTE A "ALINEACIÓN DE LA CALLE DEL PAGO)

Vista. - la resolución de Alcaldía número 81 de 2022, por la que ha sido aprobado inicialmente la modificación puntual pormenorizada sexta del Plan General de Ordenación del municipio de Lanciego, referente a "Alineación de la Calle del Pago" cuyo promotor es el ayuntamiento de Lanciego y el equipo Redactor MUP-ARQ. Servicios Integrales de Arquitectura,S.L.P en los términos que consta en el expediente con el debido diligenciado por la Secretaría de la Entidad.

Habiéndose sometido el expediente de sexta modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de Lanciego referente a las "Alineaciones de la calle Camino El Pago" a un periodo de consultas e información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el tablón de anuncios, en el BOTHA y en el diario o diarios de mayor tirada, publicado en BOTHA de viernes de 15 de julio de 2022. Núm. 82 y no habiéndose interpuesto reclamación alguna-

En virtud de lo anterior y el artículo 95 y siguiente de la Ley 2/2016 de 30 de junio de 2016

El pleno por unanimidad de los asistentes Acuerda:

Primero: _ Aprobar la modificación 6º MODIFICACION PORMENORIZADA DE puntual pormenorizada sexta del Plan General de Ordenación del municipio de Lanciego, referente a "Alineación de la Calle del Pago

Segundo:- Remitir a al órgano urbanístico de la Diputación Foral de Álava el expediente para su aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 37-7 del Decreto 46/2022 del DECRETO 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística. , la aprobación definitiva del plan parcial o especial corresponda a las diputaciones forales, el plazo para resolver será de dos meses desde la entrada del expediente en el registro del órgano foral correspondiente. Transcurrido el plazo, el ayuntamiento podrá entenderlo estimado por silencio administrativo positivo.

12.- Resoluciones de Alcaldía

.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Dado el gran número de Resoluciones emitidas desde la última sesión plenaria, que van desde la Resolución de Alcaldía nº 56, de fecha 17 de mayo de 2022 a la Resolución de Alcaldía nº133, de fecha 20 de octubre de 2022, se acuerda su remisión por correo electrónico a los/as concejales/las para su conocimiento.

7.1.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 56 DE 2022, adopta el 17 de mayo de 2022, proceder a la aprobación y la publicación de la OEP de las plazas sometidas a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración para la plaza: personal laboral indefinido d "Operario de servicios múltiples" para el Ayuntamiento de LANCIEGO.

7.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 57 DE 2022, adopta el 17 de mayo de 2022, conceder licencia a A. A. Q. para INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA en Carretera de Assa, n° 12, en la parcela 132 del polígono 5 de LANGIEGO.

7.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 58 DE 2022, adopta el 23 de mayo de 2022, conceder a I. P. Z., licencia de AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAREN Calle Lafuente, n° 24, en parcela 1855 del polígono 8 de LANCIEGO.

7.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 59 DE 2022, adopta el 30 de mayo de 2022, retrotraer las actuaciones al momento inicial de la subsanación de las mismas, en conformidad a las Valoraciones establecidas en el Acta de Apertura de la Mesa de 25 de Mayo de 2022 del expte. "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES AFECTADOS POR TORMENTAS EN LOS MESES DE JUNIO Y JULIO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE LANCIEGO.

7.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 60 DE 2022, adopta el 31 de mayo de 2022, conceder licencia a COOPERATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CAMPO a IMPERMEABILIZACIÓN DE MURO DE LA BODEGA en C/Ctra. Viñaspre,2, en parcela 2985 del polígono 5 de Lanciego.

7.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 60 BIS DE 2022, adopta el 31 de mayo de 2022, aprobar la liquidación de Presupuesto General de 2021, dar cuenta al Pleno y remitir copia de la liquidación a la Delegación de Hacienda de loa Comunidad Autónoma.

7.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 61 DE 2022, adopta el 31 de mayo de 2022, nombrar a I. E. G., funcionaria interina para la sustitución de la funcionaria titular M. B. I. O. O., administrativa de la Agrupación de Lanciego, Elvillar y Kripan.

7.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 62 DE 2022, adopta el 31 de mayo de 2022, elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la aprobación definitiva de la relación de puestos de trabajo, en concreto la Plaza de Administración general en calidad de Funcionario.

7.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 62 BIS DE 2022, adopta el 30 de mayo de 2022, aprobar la Oferta de Empleo Público de la Agrupación de Lanciego, Elvillar y Kripan para el año 2022 para el puesto de trabajo Administrativo/a de Administración General.

7.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 63 DE 2022, adopta el 1 de junio de 2022, aprobar el Padrón Cobratorio del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del 2022, publicar en el Botha y dar cuenta al Plano.

7.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 64 DE 2022, adopta el 1 de junio de 2022, aprobar el Padrón de la Tasa de RECOGIDA DE BASURAS PARA EL 202, publicar en el Botha y dar cuenta al Pleno.

7.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 65 DE 2022, adopta el 6 de junio de 2022, aprobar las Bases Reguladoras del proceso de selección de TRES SOCORRISTAS ACUÁTICOS para las piscinas municipales de LANCIEGO.

7.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 66 DE 2022, adopta el 6 de junio de 2022, aprobar la segunda liquidación provisional para R. R. F., por un importe 671.50€, por la licencia de obras concedida de REFORMA DE CUBIERTA EN C/ PLAZA ANTONIO SOLOAGA, N° 2-4, EN LA PARCELA 65 DEL POLÍGONO 3 DE VIÑASPRE.

7.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 67 DE 2022, adopta el 6 de junio de 2022, convocar Sesión Extraordinaria el próximo miércoles 8 de junio de 2022, para tratar "el Acuerdo para el impulso de la acción local sostenible y la Agenda 2030, red vasca de municipios sostenibles".

7.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 68 DE 2022, adopta el 13 de junio de 2022, transferir 12.000€ de la Cuenta Municipal de Kutxabank a la Cuenta Municipal de la Caja Laboral Kutxa.

7.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 69 DE 2022, adopta el 13 de junio de 2022, contratar a tres candidatos como socorristas acuáticos para las piscinas municipales durante el verano de 2022.

7.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 70 DE 2022, adopta el 15 de junio de 2022, se expone al público el padrón cobratorio del impuesto IAE 2022 y se somete a información pública durante 15 días hábiles, por un importe de 11.730,08€.

7.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 71 DE 2022, adopta el 16 de junio de 2022, dar de baja de oficio a J. A. O. N., C. O. N. Y A SUS TRES HIJOS.

7.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 72 DE 2022, adopta el 16 de junio de 2022, conceder a **A. A. D.**, para **reforma de vivienda** en C/ OLMO, N° 5, parcela 22 del polígono 1 de LANCIEGO.

7.20.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 73 DE 2022, adopta el 16 de junio de 2022, conceder licencia a **E. R. M.**, para **REHABILITACIÓN DE FACHADAS** en C/ Planillo, n° 14, parcela 320 del Polígono 1 de LANCIEGO.

7.21.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 74 DE 2022, adopta el 22 de junio de 2022, conceder licencia a **J. M. M. B.** para **INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA** en C/ Lafuente, n° 27, en parcela 231 del Polígono 1, edificio 7 de LANCIEGO.

7.22.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 75 DE 2022, adopta el 22 de junio de 2022, conceder a **J. Á. C. C.**, licencia para **SOLADO Y PINTURA EN PLANTA BAJA** EN C/ El Planillo, n° 5, parcela 123 del Polígono 1 de LANCIEGO.

7.23.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 76 DE 2022, adopta el 22 DE JUNIO DE 2022, conceder a **R. E. G.**, licencia de **REFORMA DE TERRAZA** EN C/ Luis de Aramayona, n° 24, parcela 268 del Polígono 1 de LANCIEGO.

7.24.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 77 DE 2022, adopta el 23 de junio, conceder a **F. A. R.** licencia de **PINTURA DE FACHADA** en C/ Camino De Cripán, n° 8, parcela 39ª del Polígono 1 de LANCIEGO.

7.25.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 78 DE 2022, adopta el 23 de junio de 2022. Conceder a **E. R. M.** licencia de **SUSTITUCIÓN VENTANA** en C/ LA Fuente, n° 10, parcela 1847 del Polígono 8 de LANCIEGO.

7.26.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 79 DE 2022, adopta el 23 DE JUNIO DE 2022, conceder a **R. U. G. Y J. I. M.**, licencia de **SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN** de tres parcelas de Rústica del municipio de LANCIEGO.

7.27.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 80 DE 2022, adopta el 23 de junio de 2022, aprobar el **expediente de Habilitación de créditos** de pago en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto Municipal, por **importe de 50.335,47€.**

7.28.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 81 DE 2022, adopta el 27 de junio de 2022, **aprobar el expediente de modificación de créditos n° 2/2022** del Presupuesto en vigor, modalidad de crédito adicional n° 2/2021 por **importe de 13.500€**

7.29.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°82 DE 2022, adopta el 27 de junio de 2022, aprobar inicialmente la **modificación puntual pormenorizada n° 6 del Plan General de Ordenación del municipio de Lanciego, a "Alineación de la Calle de Pago"**

7.30.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°83 DE 2022, adopta el 1 de julio de 2022, **aprobar el expediente de modificación de créditos n° 02/2022** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito adicional n° 02/2021, por un **importe de 15.000€.**

7.31.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°84 DE 2022, adopta el 1 de julio de 2022, adjudicar a **Agua y jardín, S.l.,** las obras de **acondicionamiento de Zona de Recreo** en el Polígono 2, parcela 198, por importe de **35.029,50€ IVA incluido.**

7.32.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°85 DE 2022, adopta el 31 de mayo de 2022, nombrar a **M. T. H. A.** de la Agrupación, como Auxiliar Administrativa de la Agrupación de Lanciego, Elvillar y Kripan, desde el **4 de julio al 4 de octubre de 2022.**

7.33.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°86 DE 2022, adopta el 19 de julio de 2022, autorizar la **transmisión de la titularidad de la ACTIVIDAD DE BAR,** sito en la C/ Planillo, 5, de la parcela 123 del Polígono 1 a **J. C. C.**

7.34.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°87 DE 2022, adopta el 19 de julio de 2022, aprobación del expediente de contratación de **SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL Y PERCHANDAISING** correspondiente a la 27ª fiesta de la vendimia celebrada en Lanciego el 18 de septiembre de 2022.

7.35.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°88 DE 2022, adopta el 20 de julio de 2022, autorizar a **EVENTOS Y PRODUCCIONES AUTOL S.L.,** a la **COLOCACION DE HINCHABLES,** para los días 10 u 11 de agosto y para los días 8, 9 y 10 de septiembre de 2022.

7.36.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°89 DE 2022, adopta el 20 de julio de 2022, aprobar las Bases Reguladoras del proceso de Selección de una **Bolsa de Trabajo para la contratación, con carácter temporal de Operario de servicios múltiples,** para **sustituir al Titular** durante las vacaciones de 2022.

7.37.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°90 DE 2022, adopta el 27 de julio de 2022, aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación, de 28 de junio de 2022, y adjudicar el contrato a la empresa **"CARLOS SANTAMARIA, SL."** para **"Acondicionamiento y mejora de caminos rurales afectados por las tormentas de los meses junio y julio de 2021 en el municipio"**

7.38.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°91 DE 2022, adopta el 29 de julio de 2022, conceder a **T. N. B.,** licencia de **INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA** en C/ La Fuente, 50, parcela 1865 del Polígono 8, subparcela c Edificio 1 de LANCIEGO.

7.39.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°92 DE 2022, adopta el 29 de julio de 2022, conceder a **R. F. U. Y M. Q.,** licencia de obras

de **VIVIENDA UNIFAMILIAR** en C/ El Cosos, 25, parcela 270 del Polígono 1 de LANCIEGO.

7.40.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°93 DE 2022, adopta el 29 de julio de 2022, conceder a **J. R. L. C.,** el **VALLADO** de la parcela 6, del Polígono 5 de VIÑASPRE.

7.41.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°94 DE 2022, adopta el 2 de agosto de 2022, conceder a **M. G. M. B.,** licencia para **INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA** en C/ LA Fuente,19, parcela 216 del Polígono 1 de LANCIEGO.

7.42.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°94-BIS DE 2022, adoptada el 1 de agosto de 2022, conceder a **L. G. L.,** licencia para **REFORMA DE PAVIMENTACIÓN** EN C/CARNICERIAS 5, en la parcela 129 del polígono 1 de Lanciego.

7.43.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°95 DE 2022, adopta el 2 de agosto de 2022, conceder a **M. C. H.,** licencia de obra para **SUSTITUCIÓN DE VENTANAS** en C/ L Plaza, n° 11-1° dcha De LANCIEGO.

7.44.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°96 DE 2022, adopta el 2 de agosto de 2022, conceder a **M. L. R. R.,** licencia de obra **SUSTITUCIÓN DE VENTANAS** en C/ LA Virgen, n° 1-1ªD de LANCIEGO.

7.45.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°97 DE 2022, adopta el 3 de agosto de 2022, conceder a **S. J. M. S.,** licencia para **REPARACIÓN DE CUBIERTA** en C/ el Olmo, 54, parcela 97 del Polígono 1 de LANCIEGO.

7.46.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°98 DE 2022, adopta el 3 de agosto de 2022, adjudicar el **contrato de suministro de barandilla** en la C/ La Virgen de Lanciego a **FERNANDO GARRIDO GÓMEZ "TERRYNOX"** POR UN IMPORTE DE 7961,80€ (IVA incluido).

7.47.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°99 DE 2022, adopta el 4 de agosto de 2022, conceder a **ERROIZ, S.C.,** licencia para **REACONDICIONAMIENTO DE CAMINO PRIVADO** en C/ Alarilla, s/n, en la parcela 2017 del Polígono 8 de LANCIEGO.

7.48.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°100 DE 2022, adopta el 8 de agosto de 2022, conceder licencia **J. I. G. C.** en representación de **GARCÍA CRESPO, S.C** de **reforma y ampliación de Bodega** en C/ La Fuente, 33, parcela 232 del Polígono 1 de LANCIEGO.

7.49.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°101 DE 2022, adopta el 8 de agosto de 2022, adjudicar a la empresa **CONSTRUCCIONES FELICIANO PASCUAL, S.L.,** las obras de **REPARACIÓN DEL TRUJAL MUNICIPAL,** sito en planta baja del edificio en C/ Travesía Calle Mayor, 38 de LANCIEGO, por un importe de 34.690€ (IVA incluido).

7.50.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°102 DE 2022, adopta el 10 de agosto de 2022, adjudicar a **CODE SISTEMAS Y PROYECTOS, S.L.** la **REFORMA Y DISEÑO Y ARQUITECTURA** de información de página web municipal, **ANÁLISIS Y DESARROLLO DEL PORTAL WEB,** etc.

7.51.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°103 DE 2022, adopta el 10 de agosto de 2022, conceder a **V. I. L.,** licencia de **SEGREGACIÓN Y AGREGACIÓN** de diversas parcelas del Polígono 4 de LANCIEGO.

7.52.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°104 DE 2022, adopta el 17 de agosto de 2022, otorgar a **R. M. B. T.,** la **exención del Impuesto Vehículo** de Tracción Mecánica del vehículo Citroen C5, matrícula 7356CPM.

7.53.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°105 DE 2022, adopta el 22 de agosto, ratificar el proyecto **"ADAPTACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**

EXTERIOR, FASE III DE LANCIEGO". Por un importe de 59.252,07€, con cargo a la partida 165.601002 adaptación de alumbrado público fase III.

7.54.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°106 DE 2022, adopta el 22 de agosto de 2022, aprobar el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD** de la obra de **acondicionamiento y mejora de caminos rurales afectados por tormentas en junio y julio de 2021,** presentado por **CARLOS SANTAMARIA, S.L.**

7.55.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°107 DE 2022, adopta el 31 de agosto de 2022, declarar la **exención del tractor marca FENDT,** modelo 210P Vario, propiedad de la **empresa CAMPOLAN, S.C.**

7.56.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°108 DE 2022, adopta el 5 de septiembre de 2022, celebrar en el Municipio de Lanciego, el día 8 de septiembre de 2022, una **celebración de sokamaturra,** con inclusión de estas en el **programa de fiestas patronales 2022.**

7.57.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°109 DE 2022, adopta el 5 de septiembre de 2022, autorizar a **J. C. C.,** a realizar la **ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE** para **ACTIVIDAD DE ALMACÉN AGRÍCOLA** en el Polígono Industrial el Carrascal, nº 9, parcela 384 del Polígono 7, Nave 14 N de LANCIEGO.

7.58.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°110 DE 2022, adopta el 5 de septiembre de 2022, autorizar a **BODEGAS GARCÍA CRESPO, S.C.,** a la realización de la **ACOMETIDA DE AGUA PARA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS** en C/ La Fuente, 33, parcela 232, Polígono 1 de LANCIEGO.

7.59.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°111 DE 2022, adopta el 9 de septiembre de 2022, aprobar la factura de **AYJOBRA**S, de fecha 29 de agosto de 2022, **emitida por AGUA Y JARDÍN, S.L.,** en relación con el expediente de contratación de las **obras de acondicionamiento de Zona de Recreo** en el Polígono 2, parcela 198, por **importe de 35.029,50€ (IVA incluido).**

7.60.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°112 DE 2022, adopta el 7 de septiembre de 2022, autorizar a **J. J. M. Z.** a la realización de la **ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE** en la parcela 1347 del Polígono 5 de LANCIEGO.

7.61.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°113 DE 2022, adopta el 12 de septiembre de 2022, **conceder 23 autorizaciones comerciales para colocación de puesto o stand** en la **Fiesta de la Vendimia** a celebrar el 18 de septiembre de 2022.

7.62.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°114 DE 2022, adopta el 13 de septiembre de 2022, conceder a **M. S. A. Z.,** licencia de **SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS EXTERIORES** en C/ Camino de Elvillar, 13, parcela 1748 del Polígono 8 de LANCIEGO.

7.63.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°115 DE 2022, adopta el 13 de septiembre de 2022, conceder a **A. A. Q.,** licencia para **TALA DE ÁRBOL** en **Carretera de Assa, 12,** parcela 132 del Polígono 5 de LANCIEGO.

7.64.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°116 DE 2022, adopta el 13 de septiembre de 2022, conceder a **B. F. D. S.,** licencia de **DERRIBO DE MOSTRADOR** en C/Travesía Calle Mayor, 15, en la parcela 86 del Polígono 1 de LANCIEGO.

7.65.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°117 DE 2022, adopta el 13 de septiembre de 2022, conceder a **E. R. M.,** para **AMPLIACIÓN DE BAÑO** en C/ La Fuente, 10, parcela 75 del Polígono 3 de VIÑASPRE.

7.66.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°118 DE 2022, adopta el 13 de septiembre de 2022, conceder a **M. M. I.,** licencia de **primera ocupación** de **ALMACÉN AGRÍCOLA,** en C/ LA Fuente, 5, parcela 99 del Polígono 3 de VIÑASPRE.

7.67.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°119 DE 2022, adopta el 13 de septiembre de 2022, conceder a **M. A. A. Z.,** licencia para **SUSTITUCIÓN DE VENTANAS** en C/ Curillos, 1-3ª I en la parcela a 137 del Polígono 5 de LANCIEGO.

7.68.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°120 DE 2022, adopta el 16 de septiembre de 2022, aprobar la **Primera Certificación de Acondicionamiento** y mejora de caminos rurales afectados por tormentas en junio y julio de 2021, por un **importe de 12.293,72€ (IVA incluido).**

7.69.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°120 BIS DE 2022, adopta el 19 de septiembre de 2022, aprobar la **HABILITACIÓN DE CRÉDITO DE PAGO** para la subvención de **GARABIDE,** por importe de 80.000€.

7.70.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°120 TER DE 2022, adopta el 19 de septiembre de 2022, aprobar el **expediente y modificación de ingresos y gastos** para la subvención de **euskera e Igualdad,** por importe de 3.982,15€.

7.71.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°121 DE 2022, adopta el 26 de septiembre de 2022, aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación del 12 de julio de 2022, y Adjudicar el contrato para la **"Ejecución del servicio asistencia técnica, dirección de obra facultativa y d ejecución y coordinación de seguridad y salud para las obras de urbanización de las Calles: La Plaza, Iraider, Salaverri y Mayor de LANCIEGO** a la empresa **"CIVILARCH CONSULTORA, S.L."**

7.72.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°122 DE 2022, adopta el 26 de septiembre de 2022, **ratificar el Proyecto de la "Reforma de instalación eléctrica en baja tensión, para sustitución de luminarias en el edificio del Ayuntamiento de LANCIEGO.**

7.73.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°123 DE 2022, adopta el 27 de septiembre de 2022, conceder a **R. E. G.,** licencia final de obra de **ALMACÉN AGRÍCOLA Y VIVIENDA UNIFAMILIAR** en C/ Luis de Aramayona, 24, en parcela 268 del Polígono 1 de LANCIEGO.

7.74.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°124 DE 2022, adopta el 26 de septiembre de 2022, **aprobar el Padrón del 2022, de la Tasa de Mantenimiento, mejora y Conservación de Caminos y Vías Rurales Municipales.**

7.75.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°125 DE 2022, adopta el 27 de septiembre de 2022, aprobar el contrato menor de servicios para asesoramiento jurídico y redacción de la documentación técnica en el expediente de contratación para la gestión del servicio de alojamiento turístico en el edificio de propiedad municipal denominado "Hotel Larrain". Adjudicando dicho contrato al letrado D. Miguelo Rosell Revilla. Importe 4.840€.

7.76.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°126 DE 2022, adopta el 28 de septiembre de 2022, aprobar la **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos** para la plaza de administrativo de la Agrupación de Ayuntamientos.

7.77.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°127 DE 2022, adopta el 10 de octubre de 2022, conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE**

CALLE LA FUENTE 52-54, licencia de **REPARACIÓN DE CUBIERTA** en calle **La Fuente 52-54**, de Lanciego.

7.78.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°128 DE 2022, adopta el 17 de octubre de 2022, aprobar la modificación del contrato de expediente, conforme al "**Proyecto modificado de acondicionamiento y mejora de caminos rurales afectado en los meses de junio y Julio de 2021**".

7.79.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°129 DE 2022, adopta el 19 de octubre de 2022, conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE MAYOR 32**, licencia para **PINTAR FACHADA EN C/MAYOR 32**, polígono 1 parcela 193 de Lanciego.

7.80.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°130 DE 2022, adopta el 19 de octubre de 2022, conceder a **E. Z. C.**, licencia de **CONSTRUCCIÓN DE TRASTERO EN C/ VIÑASPRES, 3 EN LA PARCELA 264 DEL POLÍGONO 1 DE LANCIEGO**.

7.81.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°131 DE 2022, adopta el 19 de octubre de 2022, conceder a **J. A. D.**, LICENCIA DE **LIMPIEZA EN C/ CAMINO DE ELVILLAR, 6-8 EN LAS PARCELAS 1730 Y 1731 DEL POLÍGONO 8 DE LANCIEGO**.

7.82.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°132 DE 2022, adopta el 19 de octubre de 2022, denegar por los motivos expuestos en el expositivo primero de esta Resolución, la licencia de **SEGREGACIÓN DE LA PARCELA 875 DEL POLÍGONO 8, DE LA PARCELA REGISTRAL FORMADA POR DOS PARCELAS: PARCELA 875 DEL POLÍGONO 8 Y PARCELA 1853 DEL POLÍGONO**, solicitada por **MERCEDES QUEREJAZU RODRÍGUEZ**.

7.83.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°133 DE 2022, adopta el 20 de octubre de 2022, conceder a **J. A. O. G.**, licencia de **SUSTITUCIÓN DE BALDOSAS en la entrada a la vivienda EN c/ ALARILLA, 37 EN LA PARCELA 649 DEL POLÍGONO 8 DE LANCIEGO/LANTZIEGO**.

13.- Correspondencia oficial.

Se da cuenta por la secretaria de la Correspondencia oficial desde el ultimo sesión plenaria, el pleno se da por enterado.

Antes de pasar al turno de Ruegos y preguntas, por parte del Alcaldesa se incluye un punto nuevo a la presente sesión ordinaria.
Por unanimidad de los asistentes:

Primero. - Se acuerda la inclusión del siguiente orden del día, Aprobación inicial de ordenanza fiscal reguladora de tasa por servicio de examen.

14.- Ordenanza fiscal reguladora de tasa por derecho servicio de examen.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO POR DERECHO DE EXAMEN

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.

Al amparo de lo previsto en el decreto foral normativo 1/2021, del consejo de gobierno foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la norma foral reguladora de las haciendas locales en el Ayuntamiento de Lanciego establece la “tasa por derechos de examen”, que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye hecho imponible de la tasa:

- a) La solicitud para concurrir como aspirante a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre y restringido; que convoque el Ayuntamiento de Lanciego para cubrir propiedad plazas vacantes de personal laboral o funcionario.
- b) La solicitud para concurrir como aspirante a procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Lanciego, que generen listas de contratación, siempre y cuando se realicen a través de convocatorias directas y conlleven la realización de, al menos, un ejercicio.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 3.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas que concurren como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre restringido o excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración y procesos selectivos que generen listas de contratación, que convoque el Ayuntamiento de Lanciego, para cubrir en propiedad una plaza vacante de personal funcionario o laboral.

IV. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 4.

Las cuotas a satisfacer por cada uno de los/as opositores, concursantes o aspirantes se determinan de la siguiente forma:

A) OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

<u>Grupo</u>	<u>Cuotas 2023</u>
A	32,00 euros
B	28,00 euros

C	15,00 euros
D	13,00 euros
E	13,00 euros

Quedarán exentos en el pago de la tasa por derechos de examen las personas que, en la fecha de presentación de la solicitud:

- a) No se les haya dado de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social o, en su caso, mutua profesional como ejerciente.
- b) Las personas que tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33 por ciento y que se presenten a convocatorias en las que no exista reserva de plazas al turno de minusválías.

Tendrán derecho a una reducción del 50 por ciento de la cuota de la tasa quienes en la fecha de presentación de la solicitud tengan reconocida la condición de miembro de familia numerosa de categoría general.

- **COPIAS DE EXAMEN:** 7,40 euros examen, incluyendo copia del cuadernillo de preguntas, copia de la hoja de respuestas y, en su caso, criterios generales de corrección o plantillas de respuesta correcta.
- **CERTIFICACIONES ACTAS:** 7,40 euros certificación. Las certificaciones serán siempre individuales.

V. LIQUIDACIÓN E INGRESO

Artículo 5.

El abono de la tasa, nominal e individualizada por cada plaza que se opta, deberá regirse mediante la orden de ingreso en la c/c nº ES10 2095 3273 4210 9522 3698 (KUTXABANK), debiendo guardar el resguardo.

DISPOSICION ADICIONAL

Los preceptos de esta Ordenanza que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, se entenderán automáticamente modificados, en el momento que se produzca la modificación legal.

DISPOSICION FINAL

La presente ORDENANZA entrará en vigor en el momento de la publicación en el BOTHA de su aprobación definitiva.

15.- Ruegos y preguntas.

Por parte de la portavoz de la señora concejala, Raquel Zabala Compañón portavoz, del grupo municipal socialista se formulan los siguientes ruegos y preguntas, que se transcriben a continuación.

"1. Presupuestos participativos

Si echamos un vistazo a muchos de los pueblos vecinos o a otras administraciones públicas como por ejemplo la propia DFA, observamos cómo cada vez con más frecuencia se intenta poner en valor la posibilidad de que los ciudadanos puedan decidir de forma directa en qué se puede gastar parte del presupuesto municipal. Desde nuestro grupo consideramos que se trata de una práctica que contribuye a mejorar la transparencia en el gasto municipal y además estimula la participación ciudadana en la toma de decisiones en relación con los recursos públicos.

Por ello animamos a que, de cara a la elaboración de los próximos presupuestos, se ponga en práctica esta herramienta que consideramos beneficiosa para el pueblo de Lanciego.

2. Señalética con QR.

Proponemos la colocación de señalizaciones con códigos QR en los edificios más emblemáticos del pueblo, (iglesia, ermita, trujal, ayuntamiento, casade Iradier Salaberri, horca...) para que a través de su lectura se pueda extraer la información más destacada de cada uno de ellos dando a conocer así el rico patrimonio del pueblo.



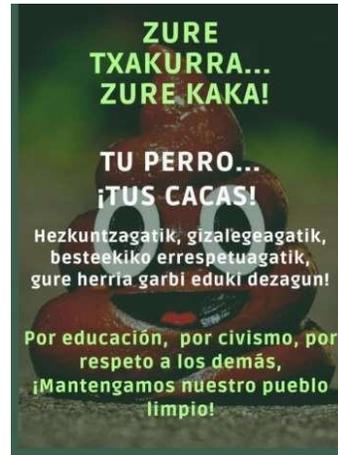
3. Ordenanza municipal reguladora de la protección y posesión de animales.

Prácticamente al inicio de la legislatura, el Grupo Municipal Socialista trajo a este Pleno el tema de la Ordenanza municipal que regula la protección y posesión de animales. En ella, además de recoger las atenciones mínimas que éstos deben recibir en cuanto al trato, también se recoge el conjunto de obligaciones que tienen las personas titulares.

Seguimos viendo las vías públicas, calles, jardines, parques... sucias.

Creemos que es necesario recordar a todos los ciudadanos que es imprescindible cumplir determinadas conductas para mantener limpios los espacios públicos.

Por ello, hemos elaborado un cartel a modo de ejemplo y mostramos una señalética que se encuentra en la plaza de un pueblo vecino.



4. Querriamos saber sobre dos cuestiones que ya en sesiones anteriores hemos preguntado. Conocer por un lado acerca de la elaboración de la nueva página web del municipio ya que hace meses se nos comunicó que ya se estaba trabajando en ello pero sin embargo observamos que aún siguen apareciendo los mismos contenidos desfasados.

Por el otro, propusimos hace ya tiempo la posibilidad de colocar una señalización en la carretera de Lanciego que anunciase el lugar donde se encuentra la "Tejera del Ensical". Querriamos saber si se ha valorado esta propuesta o incluso si se ha preguntado por ello al departamento de Infraestructuras Varias y Movilidad de la DFA.

5. Tras superar todos los trámites administrativos para la puesta en marcha del Hotel, querriamos saber si existe la posibilidad de dotarle de un nuevo nombre. Esta casa-palacio pertenece al municipio de Lanciego gracias a la donación que **E. Á. dni** hizo al pueblo. Podría ser interesante que el edificio hiciera honor a su figura.

6. En Lanciego contamos con dos establecimientos, dos bares, que pertenecen al propio ayuntamiento. Desde el Grupo Socialista consideramos que es necesario que en ambos a la entrada, quede reflejado mediante carteles, el horario de apertura y cierre con el fin de clarificar la información de cara a los usuarios.

”

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **veintiuna horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente Acta, que consta de 14 folios, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.393.602, 1.393.603, 1.393.604, 1.393.605, 1.393.606, 1.393.607, 1.393.608, 1.393.609, 1.393.610, 1.393.611, 1.393.612, 1.393.613, 1.393.614 y 1.393.615** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.